



DEPARTAMENTO DE LA  
**VIVIENDA**



## **INSTRUCCIONES DE LA RONDA COMPETITIVA**

PARA EL

### **PROGRAMA PARA AUMENTAR LA PLANIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN**

BAJO LA

### **SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA DESARROLLO COMUNITARIO - MITIGACIÓN**

**22 de febrero de 2024**  
**Webinar de la Ronda Competitiva**

**22 de mayo de 2024**  
**Fecha límite para solicitar**

**Esta página se dejó en blanco intencionalmente.**

## RESUMEN DE LA RONDA COMPETITIVA

**Nombre de la agencia:** Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**)

**Programa:** Programa para Aumentar la Planificación y Capacitación (**PCB**) de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario-Mitigación (**CDBG-MIT**)

**Título de la Ronda Competitiva:** Diseño de Acciones de Resiliencia Innovadoras: Manejo de desperdicios sólidos

**Envío de solicitudes:** Las entidades elegibles deben someter una solicitud completa, según se describe en estas Instrucciones, en o antes del 22 de mayo de 2024.

- Solicitud electrónica – Los solicitantes deben seguir las instrucciones que se indican en este documento y en el Formulario de Presentación de Propuestas de esta Ronda Competitiva que está disponible en el Portal de Solicitud de Subvención o [Grant Application Portal](#) (**GAP**) de CDBG-MIT. No se aceptarán copias impresas.

**Descripción de la Ronda Competitiva:** Vivienda se complace en anunciar esta Ronda Competitiva de la categoría Diseño de Acciones de Resiliencia Innovadoras. El Programa PCB otorgará fondos para actividades elegibles de planificación, según definidas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (**HUD**, por sus siglas en inglés) y el Código de Regulaciones Federales. La adjudicación máxima para esta oportunidad de fondos no excederá los **quinientos mil dólares (\$500,000)** por solicitud.

**Contacto:**

Carlos R. Olmedo, Esq., PPL  
[planningcdbg@vivienda.pr.gov](mailto:planningcdbg@vivienda.pr.gov)

Luis A. López, PMP, PPL  
[planningcdbg@vivienda.pr.gov](mailto:planningcdbg@vivienda.pr.gov)

## Tabla de Contenido

---

1	Definiciones.....	5
2	Descripción general .....	6
3	Uso elegible de fondos .....	7
3.1	Usos no elegibles de los fondos .....	8
4	Información de elegibilidad .....	8
4.1	Entidades elegibles .....	8
4.2	Distribución o pareo de fondos .....	8
4.3	Identificador único de la entidad y Sistema de Administración de Adjudicaciones (SAM).....	8
5	Ronda Competitiva.....	9
5.1	Diseño de Acciones de Resiliencia Innovadoras .....	9
5.2	Información de la adjudicación máxima.....	9
5.3	Periodo de ejecución .....	9
6	Envío de solicitudes .....	10
6.1	Acceso.....	10
6.2	Múltiples propuestas .....	10
6.3	Contenido y envío del Formulario de Presentación de Propuestas .....	10
6.4	Dominio del inglés .....	10
6.5	Calendario de la Ronda Competitiva .....	11
6.6	Envío de preguntas.....	11
6.7	Correspondencia y comunicaciones .....	11
6.8	Comunicaciones permitidas y prohibidas .....	11
6.9	Representación para el envío de solicitudes .....	12
6.10	Modificación o retiro de solicitudes .....	12
6.11	Propiedad de solicitudes.....	13
7	Revisión de solicitudes.....	13
7.1	Calificación de solicitudes .....	13
7.2	Requisitos mandatorios.....	13
7.3	Requisitos técnicos.....	14
8	Evaluación.....	14

8.1 Proceso de evaluación .....	14
8.2 Errores y omisiones en las solicitudes .....	14
8.3 Negociación de fondos .....	14
9 Administración de la adjudicación .....	15
9.1 Aviso de Adjudicación .....	15
9.2 Requisitos de desempeño y rendición de informes .....	15
9.3 Cancelación de la Ronda Competitiva .....	15

## 1 Definiciones

Los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación y que será aplicable tanto a su forma singular como plural:

- **Acuerdo de Subrecipiente:** Se refiere al acuerdo celebrado entre Vivienda y el subrecipiente del Programa PCB que rige la relación entre ambas partes, así como el financiamiento y las actividades del subrecipiente bajo el programa.
- **CDBG-MIT:** Se refiere a la Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario-Mitigación.
- **Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Vivienda):** Agencia gubernamental que ha sido designada como entidad responsable de administrar los fondos CDBG-DR/MIT asignados al Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- **GAP:** Se refiere al Portal de Solicitud de Subvención de CDBG-MIT (**GAP**, por sus siglas en inglés) a través del cual el solicitante completará y enviará toda la información y documentación requerida, incluyendo su propuesta para esta Ronda Competitiva.<sup>1</sup>
- **Período de solicitud:** Se refiere al período de tiempo en el que se podrá solicitar y presentar su propuesta a través del GAP.
- **Propuesta:** Se refiere a toda la Información y documentación presentada a través del Formulario de Presentación de Propuesta disponible en el GAP que describe las actividades propuestas para el tema seleccionado dentro de la categoría de la Ronda Competitiva y cómo se llevarán a cabo.
- **Representante autorizado:** Se refiere a la persona autorizada a establecer acuerdos a nombre del solicitante y a representarlo en asuntos relacionados con esta Ronda Competitiva.
- **Requisitos mandatorios:** Se refiere a aquellos requisitos que deben cumplir los solicitantes para pasar a la siguiente etapa del proceso de evaluación. El incumplimiento de los requisitos mandatorios de evaluación dará lugar a la descalificación del solicitante.
- **Requisitos técnicos:** Se refiere a aquellos requisitos que forman parte de la evaluación y tendrá una puntuación máxima de cuarenta (40) puntos.
- **Ronda Competitiva:** Se refiere a un proceso competitivo para el desarrollo de planes, estudios y/o consorcios dividido en las categorías que fueron definidas por Vivienda para el Programa PCB y establecidas en las Guías del Programa. El

---

<sup>1</sup> Enlace al Portal de Solicitud de Subvención: <https://home2.outsystemsenterprise.com/GrantApplication/Login>

Programa PCB anunciará los temas que estarán disponibles para cada Ronda Competitiva.

- **Solicitante:** El Programa PCB define al solicitante como cualquier unidad en general del gobierno local (municipios y/o sus departamentos y divisiones); Agencia, Autoridad, Fideicomiso y Junta del Gobierno de Puerto Rico; Organización de Desarrollo con Base Comunitaria, privada y sin fines de lucro; organización no gubernamental o entidad sin fines de lucro; y un consorcio de cualquiera de los anteriores con autoridad establecida y los controles internos necesarios para recibir fondos de subvenciones federales.
- **Solicitante seleccionado:** Se refiere a un solicitante calificado que ha recibido un puntaje técnico de, al menos, treinta (30) puntos y que fue seleccionado por Vivienda. Los solicitantes seleccionados serán invitados a firmar un Acuerdo de Subrecipiente con Vivienda para poder administrar el alcance de trabajo propuesto en la Ronda Competitiva.
- **Solicitud:** Se refiere a toda la Información y documentación presentada por el solicitante a través del GAP para esta Ronda Competitiva.
- **Subrecipiente:** Una entidad, generalmente pero no limitada a entidades no federales, que recibe una sub-adjudicación de una entidad intermediaria para llevar a cabo parte de un programa federal. El término no incluye a individuos que son beneficiarios de un programa federal. El Subrecipiente también puede ser un recipiente de otras adjudicaciones federales otorgadas directamente de una agencia federal otorgante.<sup>2</sup>

## 2 Descripción general

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) emite estas Instrucciones de Ronda Competitiva para invitar a entidades elegibles a presentar propuestas para llevar a cabo actividades de planificación elegibles a través del Programa para Aumentar la Planificación y Capacitación (**PCB**, por sus siglas en inglés, o **Programa**) bajo la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario – Mitigación (**CDBG-MIT**). El Programa PCB intenta aumentar la capacidad de las entidades elegibles para que puedan responder, resistir y recuperarse mejor de los impactos causados por eventos peligrosos. El Programa proporcionará financiamiento para el desarrollo de planes y/o estudios para implementar actividades de planificación de mitigación a través de un enfoque regional o multi-jurisdiccional. Para obtener una descripción más detallada del Programa PCB, consulte Guías de Programa disponibles en la página CDBG-MIT: <https://recuperacion.pr.gov/programa-para-aumentar-la-planificacion-y->

---

<sup>2</sup> 2 C.F.R. §200.1

[capacitacion/](#) (español) y <https://recuperacion.pr.gov/en/planning-and-capacity-building-program/> (inglés).

Los solicitantes deben leer atentamente todas las secciones e instrucciones de este documento para evitar presentar una solicitud no elegible para esta Ronda Competitiva. Este es un proceso competitivo y no responder con precisión a cualquier requisito podría resultar en una solicitud incompleta o no competitiva.

Durante el proceso de revisión y selección, Vivienda tiene prohibido revelar 1) información sobre el estatus de la solicitud 2) la cantidad de asignación que presentó un solicitante y 3) cualquier información contenida en la solicitud. Antes de la fecha límite de la solicitud, Vivienda no podrá revelar la identidad de ningún solicitante ni el número de solicitantes que haya presentado una solicitud para la Ronda Competitiva.

### 3 Uso elegible de fondos

Vivienda proveerá financiamiento a los subrecipientes mediante reembolsos solamente. Para la consideración de reembolso, los subrecipientes deben incurrir en costos elegibles y presentarlos a Vivienda. El Programa PCB no provee financiamiento por adelantado.

Las solicitudes o propuestas presentadas podrán obtener financiamiento para las siguientes actividades y/o gastos:

- Actividades relacionadas con el proceso de planificación y actividades necesarias para desarrollar el plan y/o estudio propuesto. Ejemplos de estas actividades incluyen, pero no se limitan a:
  - Divulgación y coordinación
  - Redacción del plan y/o estudio.
- Actividades relacionadas con la recopilación y análisis de datos. Ejemplo de estas actividades incluyen, pero no se limitan a:
  - Recopilación y análisis de datos que contribuyan al desarrollo del plan y/o estudio.
  - Revisión de los hallazgos y redacción de informes relevantes.
- Actividades necesarias para la gestión y evaluación de entregables. Ejemplos de estas actividades incluyen, pero no se limitan a:
  - Manejo de subvenciones,
  - Seguimiento, presentación de informes y evaluaciones,
  - Facturación y mantenimiento de registros,
  - Control de Calidad (**QA/QC**) y seguimiento de entregables,
  - Coordinación con Vivienda.
- Otras actividades de planificación elegibles especificadas en el 2 C.F.R. §570.205(f)<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> <https://www.ecfr.gov/current/title-24/subtitle-B/chapter-V/subchapter-C/part-570/subpart-C/section-570.205>



### 3.1 Usos no elegibles de los fondos

La solicitud de financiamiento no debe considerar las actividades enumeradas en la Sección 5.3, Actividades no elegibles, de las Guías del Programa PCB<sup>4</sup>. Las actividades no elegibles bajo el Programa PCB incluyen, pero no se limitan a:

- suplantar los fondos para funciones que son inherentes del personal gubernamental que no son de naturaleza temporal para abordar un aumento en la capacidad necesaria para los planes de mitigación;
- costos de ingeniería, arquitectura y diseño relacionados con un proyecto específico, como las especificaciones detalladas de ingeniería, planos y dibujos de trabajo;
- obras de construcción o cualquier costo relacionado a la implementación de proyectos o planos; y
- costos no asociados con el desarrollo de planes, estudios u otras actividades de planificación.

## 4 Información de elegibilidad

### 4.1 Entidades elegibles

Las entidades elegibles que pueden participar en el Programa PCB son las siguientes:

- Unidades de gobierno local/municipal en general (incluyendo sus departamentos y divisiones);
- Agencias, autoridades, fideicomisos y juntas del Gobierno de Puerto Rico;
- Organizaciones de Desarrollo con Base Comunitaria y privadas sin fines de lucro;
- Organizaciones no gubernamentales (501(c)(3)) o entidades sin fines de lucro; y
- Un consorcio de cualquiera de las anteriores con la autoridad establecida y los controles internos necesarios para recibir fondos de subvenciones federales.

### 4.2 Distribución o pareo de fondos

La distribución, pareo o participación en los costos no son un requisito bajo esta oportunidad de fondos.

### 4.3 Identificador único de la entidad y Sistema de Administración de Adjudicaciones (SAM)

Todos los solicitantes deberán:

- i. estar registrados en el Sistema de Administración de Adjudicaciones (**SAM**, por sus siglas en inglés) antes de enviar su solicitud;
- ii. incluir en la solicitud su identificador único de entidad (**UEI**, por sus siglas en inglés); y

---

<sup>4</sup> Guías de Programa: <https://recuperacion.pr.gov/programa-para-aumentar-la-planificacion-y-capacitacion/> (español) y <https://recuperacion.pr.gov/en/planning-and-capacity-building-program/> (inglés)

- iii. mantener un registro activo en el sistema SAM con información actualizada en todo momento mientras tengan una adjudicación federal activa o hayan presentado una solicitud o un plan para consideración de una agencia federal adjudicadora.

Vivienda no otorgará adjudicaciones hasta que el solicitante haya cumplido con todos los requisitos relacionados con el UEI y el SAM. Si un solicitante no ha cumplido con todos los requisitos en el momento en que Vivienda esté listo para hacer la adjudicación, Vivienda podría determinar que el solicitante no cualifica para recibir una adjudicación y utilizar dicha determinación como base para otorgar la adjudicación a otro solicitante.

## 5 Ronda Competitiva

### 5.1 Diseño de Acciones de Resiliencia Innovadoras

La primera categoría de la Ronda Competitiva del Programa PCB se centra en el Diseño de acciones de resiliencia innovadoras. El objetivo de esta categoría es que las entidades elegibles presenten propuestas para el desarrollo de planes y/o estudios para los siguientes temas relacionados con el manejo de desperdicios sólidos:

- Plan de manejo de desperdicios sólidos, incluyendo reciclaje y compostaje
- Plan de manejo de escombros, incluyendo escombros generados por desastre
- Estudio de necesidades del mercado de manejo de materiales
- Plan de transportación de desperdicios
- Estudio de transportación de desperdicios

### 5.2 Información de la adjudicación máxima

Vivienda estima que se emitirá por lo menos una (1) adjudicación en esta Ronda Competitiva. La cantidad máxima de adjudicaciones se determinará según la cantidad de fondos disponibles para el Programa y la cantidad de solicitudes recibidas. Todas las adjudicaciones están sujetas a las restricciones aplicables con respecto al uso de los fondos, según se especifican en estas Instrucciones y las Guías de Programa.

**Cantidad de adjudicación:** Los solicitantes seleccionados son elegibles para recibir una adjudicación de entre \$100,000 hasta \$500,000 por cada plan o estudio propuesto. Sin embargo, la cantidad de adjudicación máxima no excederá los \$500,000.

**Ajustes a la adjudicación:** Vivienda se reserva el derecho a modificar la cuantía de fondos de cada subrecipiente.

### 5.3 Periodo de ejecución

Los solicitantes seleccionados firmarán un SRA con Vivienda con un período de ejecución no mayor a **veinticuatro (24) meses**. Este término comenzará a partir de la fecha en la que el subrecipiente y Vivienda firmen y completen el Paquete de SRA.

## 6 Envío de solicitudes

Todas las solicitudes deben cumplir con los requisitos generales que se indican en las siguientes secciones. Para cada propuesta adicional, el solicitante debe presentar una nueva solicitud en el GAP y completar el Formulario de Presentación de Propuesta por separado.

### 6.1 Acceso

Para acceder y someter su solicitud, los solicitantes deben visitar el GAP de CDBG-MIT y completar los pasos requeridos siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo portal.<sup>5</sup>

### 6.2 Múltiples propuestas

Un solicitante/proponente puede presentar múltiples propuestas para esta Ronda Competitiva.

### 6.3 Contenido y envío del Formulario de Presentación de Propuestas

Las solicitudes pueden presentarse en español o inglés. La presentación se realizará en línea según las instrucciones. El portal designado tendrá disponible el Formulario de Presentación de Propuestas.

- **Firmas:** Todos los documentos que requieran firma deberán ser firmados por el representante autorizado.
  - Los nombres de los firmantes deberán aparecer EN LETRA DE MOLDE debajo de cada firma.
  - El representante autorizado podrá presentar su firma en forma física, digital o electrónica.
  - Debe presentarse evidencia de la autoridad de la persona que cumplimenta la solicitud y de su autoridad para celebrar contratos en nombre de la entidad.

### 6.4 Dominio del inglés

Los solicitantes pueden someter su solicitud en inglés o español. Sin embargo, un subreceptivo del Programa debe tener la capacidad de producir documentos del Programa en ambos idiomas para enviar documentación del programa a entidades de supervisión o reguladoras (por ejemplo, HUD, OIG), según sea requerido. Si el solicitante requiere servicios de traducción para cumplir con lo anterior, los costos podrán contabilizarse en el presupuesto de su SRA.

---

<sup>5</sup> Enlace al Grant Application Portal: <https://horne2.outsystemsenterprise.com/GrantApplication/Login>

## 6.5 Calendario de la Ronda Competitiva

Las solicitudes deben presentarse en o antes de la fecha límite de entrega de solicitudes indicada en la Tabla 1 a continuación. En la Tabla 1 también se presenta un resumen del itinerario de las actividades principales del proceso de Ronda Competitiva.

**Tabla 1: Calendario de la Ronda Competitiva**

<b>Evento</b>	<b>Fecha</b>
Webinar o presentación de la Ronda Competitiva	8 de noviembre de 2023
Segundo Webinar de la Ronda Competitiva	15 de febrero de 2024
Fecha de comienzo del periodo de solicitud	22 de febrero de 2024
Fecha límite de entrega de solicitudes	22 de mayo de 2024
Período de evaluación de solicitudes/propuestas (estimado)	Desde: 23 de mayo de 2024
	Hasta: 20 de agosto de 2024

Todas las fechas, horas y actividades están sujetas a cambios. Por consiguiente, se exhorta a los solicitantes a revisar periódicamente el sitio web del Programa PCB de CDBG-MIT para obtener actualizaciones que pudieran alterar los términos o requisitos de la Ronda Competitiva. Los calendarios actualizados se publicarán antes de las fechas preestablecidas en la Tabla 1.

## 6.6 Envío de preguntas

Cada solicitante podrá someter preguntas o solicitar aclaraciones sobre la intención de esta Ronda Competitiva y sus documentos. Los solicitantes deberán presentar todas las preguntas por escrito -en inglés o español- a través del [Formulario de preguntas sobre la Ronda Competitiva](#)<sup>6</sup>. Todas las preguntas se responderán y publicarán en el sitio web del Programa PCB como un anejo.

## 6.7 Correspondencia y comunicaciones

Toda comunicación para esta Ronda Competitiva deberá enviarse a través del correo electrónico a [planningcdbg@vivienda.pr.gov](mailto:planningcdbg@vivienda.pr.gov) y deberán hacer referencia a la Ronda Competitiva en la línea de asunto del correo electrónico. Vivienda no atenderá ni contestará ninguna correspondencia sobre las rondas competitivas enviada a cualquier otra dirección de correo electrónico.

## 6.8 Comunicaciones permitidas y prohibidas

Para esta Ronda Competitiva, solo se permitirán preguntas y solicitudes de aclaraciones de posibles solicitantes según las secciones *Envío de preguntas* y *Correspondencia y comunicaciones*. Comunicaciones de posibles solicitantes con funcionarios y/o representantes de Vivienda, otras entidades gubernamentales, el Gobierno de Puerto Rico y cualquiera de sus instrumentalidades, HUD u otras entidades del gobierno federal, y/u otros asociados con el Programa CDBG-MIT, sobre el contenido de esta Ronda

---

<sup>6</sup> Enlace al Formulario de Preguntas sobre la Ronda Competitiva del Programa PCB:  
<https://app.smartsheet.com/b/form/779937d2018c4440b744d4d2edc784d9>

Competitiva o su proceso de calificación y selección, están prohibidos durante el proceso de solicitud y selección de solicitudes o propuestas. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la descalificación de las solicitudes presentadas. Vivienda no atenderá ni considerará consultas verbales o correos electrónicos enviados a direcciones no especificadas en esta Ronda Competitiva.

### 6.9 Representación para el envío de solicitudes

Todos los costos asociados con la respuesta a esta Ronda Competitiva son responsabilidad exclusiva del solicitante. Ni Vivienda, ni el Gobierno de Puerto Rico, ni HUD serán responsables de ningún gasto incurrido en la preparación y/o presentación de las solicitudes o de la divulgación de cualquier información o material recibido en relación con la Ronda Competitiva. Ninguna entidad tiene asegurada la obtención de un premio en esta Ronda Competitiva.

Vivienda se reserva el derecho, sin limitaciones, según lo considere necesario, de revisar las calificaciones o los conflictos de intereses percibidos de cualquiera o todas las entidades que presenten solicitudes en respuesta a esta Ronda Competitiva. La mera apariencia de conflicto de interés constituirá causa suficiente para el rechazo total de una solicitud. Si alguna o todas las solicitudes son rechazadas, Vivienda se reserva el derecho, sin limitaciones, de volver a invitar a que se presenten solicitudes.

Al presentar una solicitud, el solicitante deberá cumplir con las leyes y regulaciones federales y locales aplicables, incluidas, entre otras, aquellas relacionadas con el uso adecuado de los fondos CDBG-MIT y los procesos de adquisición relacionados con los mismos.

Vivienda se reserva el derecho, sin limitaciones, de: (i) otorgar más de un (1) Acuerdo y/o seleccionar más de un (1) Solicitante cualificado; (ii) modificar el(los) Acuerdo(s) del(los) Solicitantes(s) seleccionado(s) para, entre otros, extender su duración original, o (iii) ampliar su alcance para incluir tareas bajo subsiguientes Planes de Acción de CDBG-MIT.

Esta Ronda Competitiva, su adjudicación y cualquier acuerdo derivado están sujetos a la ejecución de un Acuerdo de Subvención entre el Gobierno de Puerto Rico o Vivienda y HUD, y a la disponibilidad de los fondos CDBG-MIT asignados. El Solicitante reconoce y acepta que cualquier suspensión, cancelación o terminación de la(s) asignación(es) CDBG-MIT resultará en la suspensión, cancelación o terminación inmediata de esta Ronda Competitiva, o la adjudicación o Acuerdo firmado, previo a notificación de Vivienda.

### 6.10 Modificación o retiro de solicitudes

Un solicitante no podrá modificar su solicitud luego de haberla enviado, pero puede retirar su solicitud en cualquier momento antes de la fecha límite de entrega de solicitudes.

**No se aceptarán solicitudes enviadas después de la fecha límite.**

### 6.11 Propiedad de solicitudes

Todos los materiales enviados en respuesta a esta Ronda Competitiva serán propiedad de Vivienda y no se devolverán al remitente. La selección o rechazo de una solicitud o propuesta no afecta esta disposición.

## 7 Revisión de solicitudes

Se espera que los solicitantes elegibles cumplan con las siguientes condiciones generales para ser considerados:

- Que presente una solicitud completa en todas sus partes; y
- Que someta toda la documentación requerida, de acuerdo con los requisitos.

Cada solicitud recibida deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Guías de Programa, las Instrucciones de la Ronda Competitiva y el Formulario de Presentación de Propuestas disponibles en el GAP.

### 7.1 Calificación de solicitudes

La puntuación de la solicitud presenta los puntos máximos para los requisitos técnicos y mandatorios. Se deben cumplir todos los requisitos mandatorios para que una solicitud sea elegible. Cuando se revisen los requisitos mandatorios y se consideren suficientes, las solicitudes serán evaluadas en sus aspectos técnicos. Las solicitudes se calificarán según los criterios de evaluación y se clasificarán de mayor a menor puntuación (*ranking*). Para que una solicitud sea considerada para una adjudicación, la solicitud deberá cumplir y aprobar los requisitos mandatorios y recibir una puntuación técnica de **treinta (30) puntos** o más.

De ocurrir un empate entre propuestas y no tener disponibilidad de fondos para todas, Vivienda utilizará los siguientes criterios de evaluación:

- Áreas que no han sido impactadas o que han sido menos impactadas por otras propuestas, incluyendo Vieques y Culebra; y
- Alcance de la propuesta para el área a impactar.

### 7.2 Requisitos mandatorios

Los solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos mandatorios para que su solicitud sea evaluada. Los requisitos mandatorios se calificarán como “**Pasa**” o “**No Pasa**”. Si la solicitud cumple con todos los requisitos mandatorios, la solicitud “pasará” esta sección de la evaluación. Por el contrario, si la solicitud no cumple con dichos requisitos, “no pasará” esta evaluación. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la descalificación del solicitante. Sin embargo, Vivienda se reserva el derecho de pasar por alto faltas menores de incumplimiento.

### 7.3 Requisitos técnicos

Esta parte de la evaluación tendrá una puntuación máxima de **cuarenta (40) puntos**. Los criterios de calificación considerarán e incluirán:

- Descripción de alineación con el Programa PCB y los objetivos de CDBG-MIT;
- Descripción técnica del plan o estudio propuesto;
- Enfoque o estrategia para llevar a cabo y completar las actividades de planificación propuestas en el plan o estudio;
- Enfoque de esfuerzos generales de administración y coordinación, y
- Nivel de impacto multi-jurisdiccional del plan o estudio propuesto.

## 8 Evaluación

La metodología de puntuación y adjudicación de esta Ronda Competitiva tiene como objetivo promover actividades de planificación de mitigación a través de un enfoque regional o multi-jurisdiccional. La elección de los solicitantes será realizada por el personal programático del Programa PCB mediante la evaluación de las solicitudes presentadas en función de los requisitos establecidos anteriormente.

### 8.1 Proceso de evaluación

El personal programático de PCB revisará y calificará las diferentes secciones de las solicitudes, para lo cual podrá contar como apoyo con asesores especializados, consultores y/o expertos en la materia. Después de la fecha límite de entrega de solicitudes de propuestas, el personal programático de PCB evaluará cada solicitud según los criterios establecidos en las Guías de Programa, las Instrucciones de la Ronda Competitiva y el Formulario de Presentación de Propuestas.

Vivienda se reserva el derecho de designar un Comité Técnico, dependiendo de la complejidad de las solicitudes o propuestas presentadas o si el personal programático de PCB lo solicita.

### 8.2 Errores y omisiones en las solicitudes

Vivienda se reserva el derecho, sin limitación alguna, a rechazar una solicitud que contenga un error u omisión. Vivienda también se reserva el derecho, sin limitación alguna, de solicitar que se corrija cualquier error u omisión y/o a solicitar aclaraciones o información adicional a cualquier solicitante, sin tener que solicitar clarificaciones a todos los solicitantes. Cualquier comunicación entre Vivienda y el solicitante no significará que Vivienda tiene la obligación de otorgar una adjudicación como tampoco significa que le da derecho al solicitante de recibir una adjudicación en virtud de esta Ronda Competitiva.

### 8.3 Negociación de fondos

Luego de la Notificación de Adjudicación, Vivienda pudiera negociar con los solicitantes seleccionados términos específicos del acuerdo de financiamiento y/o el

presupuesto. Si Vivienda o un solicitante seleccionado no concluye las negociaciones exitosamente y en el tiempo correspondiente, o si un solicitante seleccionado no presenta la información solicitada, no se otorgará adjudicación al solicitante. En ese caso, Vivienda pudiera considerar seleccionar otro solicitante elegible al cual otorgarle la adjudicación. De igual forma, Vivienda puede imponer condiciones específicas a una adjudicación, en virtud de lo dispuesto en 2 C.F.R. §200.208<sup>7</sup>:

- Según la evaluación de capacidad de riesgo del solicitante según el 2 C.F.R. §200.206<sup>8</sup>;
- Si el solicitante o subrecipiente tiene un historial de incumplimiento con los términos y condiciones generales o específicos de una adjudicación federal
- La capacidad del solicitante o receptor para alcanzar los objetivos de rendimiento previstos, según se describe en 2 C.F.R. §200.211; o
- La determinación de responsabilidad de un solicitante o recipiente.

## 9 Administración de la adjudicación

### 9.1 Aviso de Adjudicación

Luego del proceso de evaluación, Vivienda notificará a los solicitantes que fueron seleccionados para recibir fondos. Vivienda también notificará a otros solicitantes cuyas solicitudes se recibieron, pero que no fueron seleccionados para recibir una adjudicación. **Las notificaciones se enviarán por correo electrónico únicamente al representante autorizado que se indica en la solicitud.**

### 9.2 Requisitos de desempeño y rendición de informes

Los subrecipientes deberán presentar a Vivienda mensualmente informes en formato electrónico y/o en cualquier momento en que se solicite. Vivienda se asegurará de que los subrecipientes cumplan con todos los reglamentos federales aplicables. Para más información de los requerimientos de Vivienda a los subrecipientes, visite la sección de Recursos en la página web de CDBG-DR web<sup>9</sup>.

### 9.3 Cancelación de la Ronda Competitiva

La emisión de esta Ronda Competitiva no constituye ningún compromiso del Gobierno de Puerto Rico ni de Vivienda para establecer un Acuerdo de Subrecipiente. Vivienda se reserva el derecho de cancelar esta Ronda Competitiva y/o llevar a cabo otra Ronda Competitiva u otra versión de esta, si considera que hacerlo responde a los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico, de Vivienda o de las áreas afectadas.

## FIN DE LAS INSTRUCCIONES DE LA RONDA COMPETITIVA.

---

<sup>7</sup> <https://www.ecfr.gov/current/title-2/subtitle-A/chapter-II/part-200/subpart-C/section-200.208>

<sup>8</sup> <https://www.ecfr.gov/current/title-2/subtitle-A/chapter-II/part-200/subpart-C/section-200.208>

<sup>9</sup> CDBG-DR, Recursos: <https://recuperacion.pr.gov/recursos/>